



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 165/22

VISTO:

El TEA A-01-00003334-7/2022 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Licencias Adobe, Autodesk, Corel, Prezi y Tableau”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 136/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II y III, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 45/100 (u\$s 69.843,45.-), y se llamó a Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 para la contratación de las licencias Acrobat Pro DC, Premiere Pro CC, Audition CC, Autocad, Corel Draw Graphics Suite, Prezi Plus, Prezi Empresas y Tableau desktop Professional Edition destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 4 de mayo de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, a través de la Resolución SAGyP N° 148/2022 se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 para el día 16 de mayo de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requirente, propuso la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debido al cambio de modelo de licenciamiento de la firma Autodesk, según se detalla en el Adjunto 49581/22, y en consecuencia se emita la correspondiente Circular Modificatoria sin Consulta.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, tomo intervención en el requerimiento técnico, elaboró la respectiva Circular Modificatoria Sin Consulta, vinculada como Adjunto 49583/22 y procedió a elevar las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo N° 8717/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención en autos, incorporando respectiva la afectación preventiva (v. Adjunto 49981/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11000/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 276/20 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones. Asimismo, es dable destacar el valor de los informes técnicos y que las modificaciones planteadas surgen en pos de fortalecer la concurrencia al presente proceso licitatorio.

Que así pues, corresponderá aprobar la Circular Modificatoria Sin Consulta en el marco de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22, en los términos propiciados por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto, junto a la Circular Modificatoria Sin Consulta que se apruebe.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/20;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Circular Modificatoria Sin Consulta en el marco de la Licitación Pública N° 2-0001-LPU22 que como Adjunto 49583/22, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347). En particular, deberá comunicar la presente Resolución a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Comisión de Evaluación de Ofertas, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 3º: Publíquese y notifíquese como se ordenara y comuníquese por correo oficial al titular de la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 165/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

